

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026 DE LAS AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de esta Consejería de 12 de mayo de 2026 se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro (BOC n.º 98, de 22 de mayo de 2026).

Segundo.- Para esta convocatoria se destinan créditos por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.411B.4800200. L.A. 13400102, denominada "asociaciones profesionales agrarias".

Tercero.- Al amparo de dicha convocatoria han presentado solicitudes de ayuda un total de 14 peticionarios, que se relacionan en el anexo I.

Cuarto.- En el anexo II se recogen los peticionarios que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria con los datos de los criterios de reparto recogidos en la base 5 de las bases reguladoras.

Quinto.- En el anexo III se recoge la propuesta de subvención concedida a las entidades beneficiarias.

Sexto.- Con fecha 14 de agosto de 2026, se emite informe propuesta sobre la concesión definitiva de subvenciones establecidas en la orden de 12 de mayo de 2026, destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro.

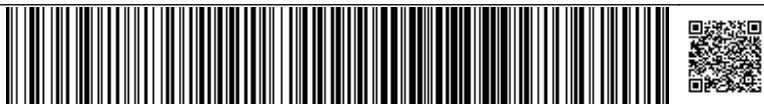
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Decreto 41/2023, de 14 de julio por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria las competencias que estaban atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. El Reglamento Orgánico de la consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 11/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m, la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración de justificación, total o parcial, o no de la subvención.

Segundo.- La presente resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zEY664yyY8bGDWkH81Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	





de Subvenciones, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias así como en la Orden de 13 de septiembre de 2024 (B.O.C. n.º 187 de 13.09.24) por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de competencia no competitiva destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro.

Tercero.- En virtud de lo establecido en la base 5 de las bases reguladoras la cuantía de la subvención a conceder resultará de aplicar a los créditos asignados a la convocatoria anual los criterios de reparto que se identifican en dicha base, en virtud de los presupuestos de gastos presentados por cada entidad para el periodo de la ayuda.

Cuarto.- Según lo dispuesto en la base 11 de las bases reguladoras, la resolución de concesión se ajustará en su contenido a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, debiendo expresar, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de dicho precepto, el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. Asimismo la resolución contendrá, por exigencia del apartado 3 del citado precepto, tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación del resto de las solicitudes.

Visto el Informe del Servicio de Asociacionismo Agrario, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas

RESUELVO

Primero: Conceder a los peticionarios que se relacionan en el anexo III, las subvenciones señaladas en el mismo, por un importe global de TRECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) y para las actuaciones previstas en el citado anexo III.

Segundo: No aplicar el criterio de reparto de la base 5. 1. a), a las entidades: Federación Provincial de Asociaciones de Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Las Palmas (FEDEX), Asociación de Agricultores y Ganaderos (AGAC), y Asociación de Criadores de la Cabra Majorera, por no cumplir el requisito de haber superado en el periodo anterior al subvencionable correspondiente a la convocatoria, la cantidad de 6.000 euros en gastos de actividades formativas, divulgativas y de representación.

Tercero: Fijar el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026 para realizar la actividad objeto de subvención.

Cuarto: Los beneficiarios que se relacionan en el anexo III deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos, de las previstas en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que contendrá con carácter general, la documentación relacionada en la base 15 apartado 1 y 4 de las bases reguladoras.

Asimismo, podrá llevarse a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, prevista en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que contendrá con carácter general, la documentación relacionada en la base 15 apartado 2 y 4 de las bases reguladoras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zEY664yyY8bGDWkH81Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	



Las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá llevarse a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que contendrá con carácter general, la documentación relacionada la base 15 apartado 3 y 4, de las bases reguladoras.

Quinto: Se establece el plazo de justificación de 10 días contados a partir del 1 de noviembre de 2026.

Sexto: Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se especifican en la base 19 de las bases reguladoras.

Séptimo: No será exigible el abono de la subvención o se procederá a su reintegro cuando concorra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la base 20, de las bases reguladoras.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de conformidad con la base 12 de las bases reguladoras, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

D. Eduardo García Cabello

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zEY664yyY8bGDWkH8lSg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	

ANEXO I

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE SOLICITAN SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2026 SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Nº EXPTE.	ENTIDAD	N.I.F.
1/2026-0619093851	COAG-CANARIAS	V38204723
2/2026-0619102115	Asociación de Queserías Artesanales de Lanzarote	G76214980
3/2026-0619103409	ASAGA CANARIAS ASAJA	G38023362
4/2026-0619111745	Federación Provincial de Asociaciones de Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Las Palmas (FEDEX)	G35041185
5/2026-0619113302	Asociación de Agricultores y Ganaderos (AGAC)	G38681557
6/2026-0706075839	Plataforma Agraria Libre de Canarias (PALCA)	V38716429
7/2026-0706083829	Asociación de Apicultores de Tenerife (APITEN)	G38521183
8/2026-0706090945	Asociación de Apicultores de Gran Canaria (APIGRANCA)	G35148048
9/2026-0706092031	Asociación del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719
10/2026-0706093406	Asociación de Criadores de la Cabra Majorera	G76017409
11/2026-0706095201	Asociación Empresarial de Ganadería e Industrias Lácteas de Canarias	G09943002
12/2026-0706101055	Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias (ASOCAN)	G38017828
13/2026-0706103339	Asociación Palmera de Agricultores y Ganaderos	G38240693
14/2026-0717093125	Asociación de Organizadores de Productores de Frutas Tropicales y Subtropicales de Canarias	G01916113

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zEy664yyY8bGDWkH81Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	



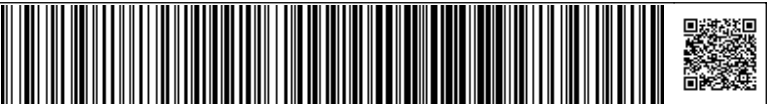
Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Soberanía Alimentaria
Viceconsejería de Sector Primario

ANEXO II

Nº EXP	ENTIDAD	N.I.F.	Nº PER- SONAS TRABA- JADO- RAS	Nº PER- SONAS ASOCIA- DAS	ÁMBITO ACTUACIÓN	INTEGRACIÓN ESTATAL	40% MUJERES ÓRGANOS DE REPRESENTA- CIÓN	GASTOS 1 NOV 2024- 31 OCTUBRE 2025		GASTOS 1 NOV 2025 A- 31 DIC 2026	
								SUPERIOR A		ACTIVIDAD, FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCIÓN Y GEST.
								6.000	6.000		
								ACTIVIDAD, FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCIÓN Y GEST.		
1/2026- 0619093851	COAG CANARIAS	V38204723	8	3.118	AUTONÓMICO	SI	NO	SI	SI	180,000	120,000
2/2026- 0619102115	Asociación de Queserías Artesanales de Lanzarote	G76214980	1	13	INSULAR	NO	SI	SI	SI	39,405	98,358,83
3/2026- 0619103409	ASAGA CA- NARIAS ASAJA	G38023362	3,95	8.080	AUTONÓMICO	SI	NO	SI	SI	180,000	120,000
4/2026- 0619111745	Federación Provincial de Asociaciones de Exportado- res de Produc- tos Hortofru- tícolas de Las Palmas (FEDEX)	G35041185	0	7	INSULAR	SI	NO	NO	SI	0	65,500
5/2026- 0619113302	Asociación de Agriculto- res y Gana- deros (AGAC)	G38681557	1	619	INSULAR	NO	NO	NO	SI	0	38,452,80
6/2026- 0706075839	Plataforma Agraria Libre de Canarias (PALCA)	V38716429	0	1,122	AUTONÓMICO	SI	NO	SI	SI	28,345	11,469

0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCÍA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zBy664yyY8bGDWkH81Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	



ANEXO II

Nº EXP	ENTIDAD	N.I.F.	Nº PER- SONAS TRABA- JADO- RAS	Nº PER- SONAS ASOCIA- DAS	ÁMBITO ACTUACIÓN	INTEGRACIÓN ESTATAL	40% MUJERES ORGANOS DE REPRESENTA- CIÓN	GASTOS 1 NOV 2024- 31 OCTUBRE 2025		GASTOS 1 NOV 2025 A- 31 DIC 2026	
								SUPERIOR A		ACTIVIDAD, FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCIÓN Y GEST.
								6.000	6.000		
								ACTIVIDAD, FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCIÓN Y GEST.		
7/2026- 0706083829	Asociación apicultores de Tenerife (APITEN)	G38521183	2,07	445	INSULAR	NO	NO	SI	SI	31.500	120.000
8/2026- 0706090945	Asociación de Apiculto- res de Gran Canaria (APISGRANCA)	G35148048	0,04	380	AUTONÓMICO	NO	SI	SI	SI	6.500	50.963,97
9/2026- 0706092031	Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719	2	115	INSULAR	NO	NO	SI	SI	6.530,55	55.913,10
10/2026- 0706093406	Asociación Criadores de la Cabra Ma- jorera	G76017409	0,48	24	INSULAR	SI	NO	NO	SI	0	15.700
11/2026- 0706095201	Asociación Empresarial de Ganade- ría e Indus- trias Lácteas de Canarias	G09943002	1	106	AUTONÓMICO	NO	SI	SI	SI	84.019,28	72.765,21
12/2026- 0706101055	Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias (ASOCAN)	G38017828	2	100	AUTONÓMICO	SI	NO	SI	SI	60.000	120.000

1

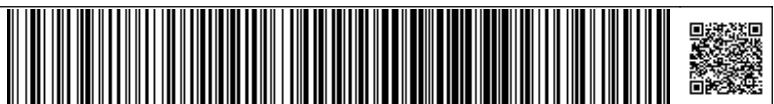
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCÍA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zBy664yyY8bGDWkH81Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	



ANEXO II

Nº EXP	ENTIDAD	N.I.F.	Nº PER- SONAS TRABA- JADO- RAS	Nº PER- SONAS ASOCIA- DAS	ÁMBITO ACTUACIÓN	INTEGRACIÓN ESTATAL	40% MUJERES ORGANOS DE REPRESENTA- CIÓN	GASTOS 1 NOV 2024- 31 OCTUBRE 2025		GASTOS 1 NOV 2025 A- 31 DIC 2026	
								SUPERIOR A		ACTIVID. FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCIÓN Y GEST.
								6.000	6.000		
								ACTIVID. FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCIÓN Y GEST.		
13/2026- 0706103339	Asociación Palmera de Agricultores y Ganaderos (ASPA)	G38240693	2,04	1.338	INSULAR	NO	NO	SÍ	SÍ	6.900	98.310
14/2026- 0717093125	Asociación de Organiza- dores de Productores de Frutas Tropicales y Subtropica- les de Cana- rias (TROPICAN)	G01916113	0,96	7	AUTONÓMICO	SI	SI	SI	SI	6.350	88.370

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCÍA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zBy664yyY8bGDWkH8lSg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	



ANEXO III

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2026									
Nº EXPT.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (EUROS)							TOTAL SUBVENCIÓN
		POR TRABAJADORES	POR SOCIOS DIRECTOS	POR ÁMBITO ACTUACIÓN	POR INTEGRACIÓN ESTATAL	POR TENER 40% MUJERES ORGANOS DE REPRESENTACIÓN	PREVISIÓN GASTOS (1 NOV 2025 - 31 OCT 2026)		
							ACTIVID. FORM. DIV. Y REPRESENTACIÓN.	GASTOS CTES. FUNCIONAM. Y GESTIÓN	
1/2026-0619093851	COAG CANARIAS	7.986,96	7.052,48	8.000,00	5.000,00	0,00	30.021,45	7.808,12	65.869,01
2/2026-0619102115	Asociación de Queserías Artesanales de Lanzarote	998,37	29,40	2.000,00	0,00	2.625,00	6.572,20	6.399,98	18.624,95
3/2026-0619103409	ASAGA CANARIAS ASAJA	3.943,56	18.275,82	8.000,00	5.000,00	0,00	30.021,45	7.808,12	73.048,95
4/2026-0619111745	Federación Provincial de Asociaciones Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Las Palmas (FEDEX)	0,00	15,83	2.000,00	5.000,00	0,00	0,00	4.261,93	11.277,77
5/2026-0619113302	Asociación de Agricultores y Ganaderos (AGAC)	998,37	1.400,09	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.502,03	6.900,49
6/2026-0706075839	Plataforma Agraria Libre de Canarias (PALCA)	0,00	2.537,81	8.000,00	5.000,00	0,00	4.727,54	746,26	21.011,61

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCÍA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zBy664yyY8bGDWkH8lSg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2026									
Nº EXPTL	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (EUROS)							TOTAL SUBVENCIÓN
		POR TRABAJADORES	POR SOCIOS DIRECTOS	POR ÁMBITO ACTUACIÓN	POR INTEGRACIÓN ESTATAL	POR TENER 40% MUJERES ORGANOS DE REPRESENTACIÓN	PREVISIÓN GASTOS (1 NOV 2025 – 31 OCT 2026)		
							ACTIVID. FORM. DEV. Y REPRESENTACIÓN.	GASTOS CTES. FUNCIÓNAM. Y GESTIÓN	
7/2026-0706083829	Asociación de Apicultores de Tenerife (APITEN)	2.066,63	1.006,53	2.000,00	0,00	0,00	5.253,75	7.808,12	18,135,03
8/2026-0706090945	Asociación de Apicultores de Gran Canaria (APIGRANCA)	39,93	859,51	8.000,00	0,00	2.625,00	1.084,11	3.316,11	15,924,66
9/2026-0706092031	Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte	1.996,74	260,11	2.000,00	0,00	0,00	1.089,20	3.638,14	8,984,19
10/2026-0706093406	Asociación Criadores de la Cabra Majorera	479,22	54,28	2.000,00	5.000,00	0,00	0,00	1.021,56	8,555,06
11/2026-0706095201	Asociación Empresarial de Ganadería e Industrias Lácteas de Canarias	998,37	239,76	8.000,00	0,00	2.625,00	14.013,23	4.734,66	30,611,02
12/2026-0706101055	Asociación Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias (ASOCAN)	1.996,74	226,19	8.000,00	5.000,00	0,00	10.007,15	7.808,12	33,038,20
13/2026-0706103339	Asociación Palmera de Agricultores y Ganaderos (ASPA)	2.036,67	3.026,37	2.000,00	0,00	0,00	1.150,82	6.396,80	14,610,67

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCÍA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x+zBy664yyY8bGDWkH81Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	





Gobierno
de Canarias

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Soberanía Alimentaria

Viceconsejería de Sector Primario

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2026									
Nº EXPTE.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (EUROS)					TOTAL SUBVENCIÓN		
		POR TRABAJADORES	POR SOCIOS DIRECTOR	POR ARBITRO ACTUACIÓN	POR INTEGRACIÓN ESTATAL	POR TENER 60% MUJERES ORGANOS DE REPRESENTACIÓN	PREVISIÓN GASTOS (1 NOV 2025 – 31 OCT 2026)	ACTIV. FORM. DEV. Y REPRESENTACIÓN	GASTOS CTES. FUN. CIONAM. Y GESTIÓN
14/2026-0717093125	Asociación Organizadores de Productores de Frutas Tropicales y Subtropicales de Canarias (TROPICAN)	958,44	15,83	8.000,00	5.000,00	2.625,00	1.059,09	5.750,03	23.408,39
TOTAL									350.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/08/2026 - 11:27:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2288 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/08/2026 12:33:08	Fecha: 26/08/2026 - 12:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001~000x+zBy664yyY8bGDWkH81Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2026 - 12:33:18	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0dhSAHAdH33M2LjNW8MpwmpzxmvSFkTjQ

El presente documento ha sido descargado el 02/09/2026 - 12:09:53